

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 068-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDSMM/ALC, que aprueba declarar la capacidad, de los contrayentes: don Jimmy Frank Sumarriva Loayza y doña Marian Abigail Colina Colina, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la de la Constitución Política del Perú establece que, *“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la norma acotada, señala que es facultad del Alcalde: *“Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDSMM/ALC, de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba declarar la capacidad de los contrayentes: don Jimmy Frank Sumarriva Loayza y doña Marian Abigail Colina Colina, para contraer Matrimonio Civil dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que: *“El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. La función notarial de celebrar matrimonio es indelegable. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo (...)”*.

Estando a lo expuesto y con las facultades que confiere el inciso 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR al señor Jorge Luis Acosta Sánchez- Servidor Público de carrera de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de don JIMMY FRANK SUMARRIVA LOAYZA y doña MARIAN ABIGAIL COLINA COLINA, a llevarse a cabo el día sábado 15 de abril de 2023 a las 20.00 horas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – PONER en conocimiento del referido funcionario, la presente Resolución de Alcaldía, para los fines de ley.

Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los contrayentes y Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes, debiéndose cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
MUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

